

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

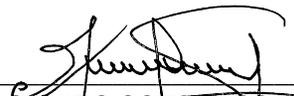
Estado No. 075

Fecha: 12 de Junio de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2000-00753-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Esther Orozco Madera	Municipio de Sincelejo	11/06/2013	Principal (fl. 162)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia de fecha 20 de enero de 2012 que declaró la nulidad del acto demandado.
2	700013333006 2004-01731-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Delfina Baena González	Departamento de Sucre - DASSSALUD	11/06/2013	Principal (fl. 323)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia de fecha 6 de diciembre de 2011 que negó las pretensiones de la demanda.
3	700013333006 2013-00076-00	Conciliación Extrajudicial	Rogelio de Jesús Santos Monterroza	Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE"	11/06/2013	Principal (ff. 59-67)	Se aprueba la conciliación extrajudicial en derecho celebrada entre las partes el 8 de abril de 2013 ante el Procurador 44 Judicial II Administrativo de Sincelejo.
4	700013333006 2013-00130-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Lourdes Iriarte Mendoza	Nación (Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	11/06/2013	Principal (ff. 57-58)	La señora jueza se declara impedida para conocer del proceso y ordena su remisión al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se nombre Conjuez.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 12 de junio de 2013, siendo las 8:00. a.m. (Art. 201, Ley 1437 de 2011).


ARGEMIRO SOTO LA SCARRO
Secretario